



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00045
Proceso	Ejecutivo Mínima
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora guía de envío de notificación personal al demandado **YHON JAIRO GARCES ALBORNOZ** de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, una vez el apoderado de la parte, aporte el certificado de la empresa postal con el resultado del envío, se procederá al estudio de esta.

De igual, como se requirió en auto del 01 de octubre de 2020, se le requiere nuevamente constancia de diligencia del oficio N°153 dirigido a HACIENDA VELABA S.A.

Asimismo, se le insta a la parte nuevamente para que proceda con la notificación del demandado **JHON ALEXANDER CORDOBA**, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454fe3cdf389c699fd8893c49c4f63e31e97e82f1a1525ec760ef0e424729ca3**

Documento generado en 29/10/2020 03:02:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**